

**ACTA N.º 5 .- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
CONTRATO DE SERVICIOS**

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS: M.ª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Área Jurídica.
Carmen Santisteban Ramírez, Técnica del Departamento Financiero.
María Espín Fernández, Técnica Asesora del Área de Asuntos Jurídicos.
José Manuel Burón Arancón, Técnico del Departamento de Edificación.

SECRETARÍA: Antonio José Andrés Flores, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 9 de julio de 2026, a las 10:00 horas en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6 se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación solicitada al licitador propuesto para la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato denominado DIRECCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN EN INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL TRAMO SITUADO EN LA ZONA PESQUERA DEL PUERTO DE CHIPIONA Y POSTERIOR REASFALTADO. EXPEDIENTE CONTR 2026 0000053541.

Ha sido requerida a la empresa Soluciones Globales Gestor de Proyectos, S.L. la documentación previa a la adjudicación, según lo acordado en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026.

Se examina la documentación presentada por la misma con fecha 15 de junio de 2026 y se comprueba que presenta las siguientes deficiencias, referidas al Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

1. La empresa presenta dos declaraciones responsables: una de hallarse exenta del pago del impuesto y otra de seguir encontrándose de alta en el mismo. Sin embargo, el alta no queda acreditada en los términos exigidos en el Pliego, por lo que debe presentarse certificado tributario del IAE correspondiente al epígrafe objeto del contrato.
2. En cuanto a la exención por la causa invocada de no superar el límite del importe neto de la cifra de negocios, se constata que en la declaración presentada del modelo 347 del ejercicio de 2025 figura un importe superior. Esta discrepancia debe quedar resuelta con el certificado anterior.

Por tanto, debe requerirse la subsanación de las mismas en un plazo de tres días hábiles.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

Fdo.: Antonio José Andrés Flores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE ANDRES FLORES	09/07/2026	
	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKQHwBNLA9WQJWN9Q7GSB6U87	PÁG. 1/1	